



# Resolución Directoral

Lima, 12 de Junio de 2018

Visto el Expediente N° 18-018999-001 conteniendo el Memorando N° 287-2018-DG/HNHU sobre la reconfirmación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece en su Título Preliminar que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo en el artículo 49° precisa la autoridad de salud de nivel nacional es la encargada del control sanitario de los productos farmacéuticos y galénicos;

Que, el artículo 30 de la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que las instituciones de salud implementan los comités fármaco terapéutico para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en productos farmacéuticos y sanitarios, dispositivos médicos y establecimientos farmacéuticos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, se aprueba la "Norma Técnica para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional, el cual entre otros indica que el Comité Farmacoterapéutico es la instancia técnica de carácter permanente y obligatorio, que se encarga de promover la racionalidad del uso de medicamentos y que cada Comité Farmacoterapéutico elabora su Reglamento el cual es aprobado por Resolución Directoral o su equivalente, emitida por la autoridad competente de la institución a la cual pertenece;

Que, mediante Resolución Directoral N° 373-2015-HNHU-DG de fecha 14 de agosto de 2015, se conformó el Comité de Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Hipólito Unanue y con Memorando N° 287-2018-DG/HNHU se solicita la reconfirmación del citado Comité;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 241-2018-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De acuerdo a la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconformar el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE**

M.C. José Luis CLAROS MANOTUPA

**SECRETARIO**

Q.F. Luis Carlos VENTURA NAVARRETE

**MIEMBROS**

M.C. César Ernesto VARAS ESQUIVEL  
M.C. Wilfredo Eucebio CASTILLO BAZÁN  
Q.F. Ricardo David PACHAS CASTRO



**Artículo 2°.-** Dar término a la Resolución Directoral N° 373-2015-HNHU-DG de fecha 14 de agosto de 2015 y a las demás que se opondan al presente acto resolutivo.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"  
  
DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P. N° 27423

  
YAP. ELVA YULANDA GALARZA CASTRO  
FEDATARIA  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
Válido para uso Institucional

12 JUN. 2018

056

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

LWMMOACH/Marlene G.  
Distribución  
( ) Dirección Adjunta  
( ) Of de Asesoría Jurídica  
( ) Dpto de Farmacia  
( ) Unidad de Personal  
( ) Interesados  
( ) OCI  
( ) Archivo